



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4341

0000008

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002486 de 8 de junio de 2011, se aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2011, que contiene la escisión de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía ALEXXIAPHARMA S.A., la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía escindida, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2011;

QUE en la matriz de la escritura pública mencionada en el considerando precedente, se ha deslizado un error en el cuadro de integración de capital, al constar como accionista ALEXXIAPHARMA LLC, siendo lo correcto, ALLEXXIA LLC;

QUE, con la solicitud correspondiente y, para corregir el error referido, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificatoria otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2012;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 127 de 17 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación de la escritura pública de escisión de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía ALEXXIAPHARMA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura pública rectificatoria otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2012, al margen de la matriz de la escritura pública de escisión de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía ALEXXIAPHARMA S.A., la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía escindida, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2011; y sienta en las copias las razones respectivas.

M

D.

1000



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la escritura que contiene la escisión de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y creación por efecto de la escisión de ALEXIAPHARMA S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución, al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2011; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF
EXP. 140182
T. 43434

0000010



ZÓN: Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2104** del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3608 vta., Tomo 122 y **2310** del Registro Mercantil de doce de julio de dos mil once, a fs. 2027 vta., Tomo 142.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de agosto de 2.012.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.

